



Mérida, a 1 de febrero de 2012

Nueva sentencia de sexenios para docentes interinos del Sindicato PIDE

En el contexto del contencioso que el sindicato PIDE mantiene contra la consejería de educación sobre el reconocimiento y percepción de los sexenios para los docentes interinos, con fecha 12 de enero de 2012 se ha producido una nueva sentencia estimatoria, esta vez en el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Badajoz

Se basa, como las anteriores sentencias estimatorias de 16 de junio de 2011 del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Mérida, en dos argumentos fundamentales:

- Que la sentencia de 22 de diciembre de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sostiene que ha de aplicarse la no discriminación en el trabajo de duración determinada ordenada por la Directiva Europea 1999/70, por lo que deben reconocerse y abonarse a los interinos complementos salariales como los trienios.

- Que es comprensible que los docentes interinos tengan la obligación de formarse de manera continuada, y si esa obligación es la misma que la de los docentes de carrera, es también comprensible que, si cumplen los mismos requisitos que éstos, tengan derecho a recibir el complemento de formación permanente, esto es, los sexenios.

Celebramos esta nueva afirmación de que la Consejería de Educación debe reconocer sin demora este derecho a los docentes interinos que cumplan los requisitos necesarios.

SINDICATO PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4B	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfonos y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Plaza del Salvador, 7 Bajo	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org